



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

# Acuerdo De Concejo Municipal



**N° 054-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 13 de Octubre del 2022

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de octubre del 2022 – 11:00 a.m., en Estación de Despacho, el pedido realizado por el Señor Alcalde Helmer Joel Fernández Chaparro respecto a la fiscalización sobre la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo “FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2022” y rendición de cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los regidores “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Consejo Municipal”;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el Reglamento Interno de Consejo de la Municipalidad Distrital de ciudad Nueva en su artículo 8° respecto de la función fiscalizadora indica acápite b) La fiscalización que para casos específicos acuerde el Pleno de Consejo, en cualquiera de las modalidades de comisión o individual, deberá otorgar plazos perentorios sujetos a una sola aplicación y permitirá citar a los propios integrantes del Consejo Municipal (Alcalde o regidores), funcionarios y cualquier trabajador municipal para que aclaren o informen oralmente o por escrito sobre los hechos que son materia de investigación ; asimismo, deberán alcanzar la documentación requerida para el mejor esclarecimiento de lo encomendado;

Que, los señores miembros del Consejo Municipal posterior al debate del pedido formulado por el señor Alcalde respecto a la investigación sobre la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo “FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2022” optan por remitir el original del Plan de Trabajo a la **COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACION VECINAL, CULTURAL, DEPORTE Y COOPERACIÓNTÉCNICAS INTERNACIONAL**;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DERIVAR a la **COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACION VECINAL, CULTURAL, DEPORTE Y COOPERACIÓNTÉCNICAS INTERNACIONAL** el expediente administrativo que contiene el Plan de Trabajo “FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2022” y Expediente de rendición de cuentas y todos sus anexos, para iniciar la fiscalización sobre aprobación, ejecución y rendición de cuentas del Plan de Trabajo antes mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de diez días calendarios a la Comisión para elevar el Informe que resulte de la fiscalización al Pleno del Consejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaria General para su comunicación.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, [www.municipidadnueva.gob.pe](http://www.municipidadnueva.gob.pe)

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
ALCALDÍA  
G.M.  
G.A.J.  
S.G.S.G.  
S.G.T.Y.C  
Comisión  
Archivo/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE